

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 09 de marzo del 2023

VISTOS: El Informe N°0667-2023/GI/HRAE/MPLC, de fecha 09 de marzo del 2023, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°153-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 07 de marzo del 2023 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...).

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior al señalado precedentemente. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°092-2023-GM-MPLC de fecha 13 de febrero del 2023 se designa al Ing. Civil MIGUEL ÁNGEL QUINTANILLA CUELLAR identificado con DNI N°43580167, habilitado con CIP N°181420, como RESIDENTE DE OBRA 3 del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR DE GARAVITO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Que, mediante Informe N°0667-2023/GI/HRAE/MPLC, de fecha 09 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita asignación de mayor carga laboral al Ing. MIGUEL ÁNGEL QUINTANILLA CUELLAR para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°1325 BARRIAL ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, en adición a sus funciones, al Ing. MIGUEL ÁNGEL QUINTANILLA CUELLAR - Residente de Obra 3, las funciones como RESIDENTE de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°1325 BARRIAL ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO" conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos humanos que para efectos de las contraprestaciones laborales se deberá tomar en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N°092-2023-GM-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ARQ. OSCAR ANTONIO MURANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615